

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 2020 0281.

Demandante: ITAU CORPBANCA.

Demandado: Luz Ángela González.

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el contenido del anterior escrito junto con los anexos allegados.

De conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con la petición allegada en oportunidad por el apoderado de la parte demandante Juan Fernando Puerto Rojas.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO